



ACUERDO DE COLABORACIÓN

REALIZADO DE UNA PARTE,

Por D. **Jose Antonio Custodio Aranda**, mayor de edad y con DNI 24.834 933 Q, que interviene en nombre propio, como asesor exclusivo de **MUTUA FIATC SEGUROS**, en adelante COLABORADOR.

Y DE OTRA PARTE,

Por D. **Héctor Iris Couso Queiruga**, con DNI 75.773.567-K, en nombre y representación del **COLEGIO DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA (CPPDA)** con CIF Q-4100647-I.

CONVIENEN LLEVAR A EFECTO EL PRESENTE ACUERDO EN BASE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- El colaborador será la persona de referencia autorizada por la entidad como mediador de este acuerdo.
- 2.- La actividad que desarrolle el mediador se realizará en conjunto con el Colegio de Protésicos Dentales de Andalucía.
- 3.- En la persona del mediador estará la función de gestionar con el asegurado las incidencias propias de la póliza en cuestión.

OBJETO DEL ACUERDO

1.- Este acuerdo de colaboración tiene la finalidad de distribuir la rama de SEGUROS PERSONALES (Salud, Asistencia familiar y Decesos, Vida-Ahorro, Asistencia en Viajes)

2.- En el producto de salud MEDIFIATC, hemos diseñado dos productos personalizado para el todos los colegiados y familiares directos.

Aunque el colectivo presentado es el más completo, queda abierta la posibilidad de libre contratación con el otro producto.

- **MEDIFIATC BASE**, cobertura de todas las especialidades médicas, pruebas diagnósticas (rx, resonancias, tac,...), analíticas, fisioterapia, etc. Sólo queda excluido la hospitalización e intervenciones quirúrgicas. Todo ello sin copagos
- **MEDIFIATC, (COMPLETO Y SIN COPAGOS)** Cobertura máxima con uno de los mejores cuadro médico a nivel nacional, Asistencia de viajes en el extranjero y Segunda Opinión Médica.
- **COBERTURA DE VIDEOCONFERENCIA MÉDICA GRATUÍTA A TRAVÉS DE LA APP MEDIFIATC VC**

TRAMOS LIBRE CONTRATACIÓN MDF:

Menores de 46 años-----43.47€
46 a 50 años -----50.55€
51 a 55 años-----60.66€
56 a 60 años-----70.77€
61 a 65 años-----138€

TRAMOS COLECTIVOS MDF:

Menores de 50 años-----42€
51 a 60 años -----65€
61 a 65 años -----100€

-Aplicables a Colegiados y familiares en primer grado de consanguinidad: cónyuge e hijos.

-En el colectivo que adjuntamos exponemos que la subida máxima del 10% en caso extremo de siniestralidad.

- Exponemos también las diferencia de precio en caso de excolegiados . Se le añadirá un 20% a la cuota que paguen en el momento de salir del colectivo.

- Al adherirse a Medifiatc a través del colectivo, tendrán un trato especial en las preexistencias médicas (tendrán que realizar cuestionario de salud) y se obviarán las preexistencias leves declaradas.

-Al provenir de otra compañía se le derogan carencias de seis meses de hospitalización y pruebas diagnósticas completas. Se mantendrán las de ocho meses para partos y seis de medicina preventiva.

-Adjuntamos el proyecto con todos los detalles de ahorro fiscal para los colegiados.

3.- En los **Seguros de Vida-Invalidez** se le aplicarán un descuento especial del 10% a todos los colegiados de CPDA.

PROTECCIÓN DE DATOS.

EL Colaborador tratará los datos de conformidad con las instrucciones de CPDA y sólo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para el desarrollo de su actividad y para la prestación de sus servicios, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto. El colaborador tiene la condición de encargado de tratamiento de los datos, según lo establecido en el art. 12 del ley 15/1999 de 13 de Diciembre de Tratamiento de Datos de Carácter

Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del RD LOPD para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

A no ceder en ningún caso a terceras partes los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

DURACIÓN DEL CONVENIO.

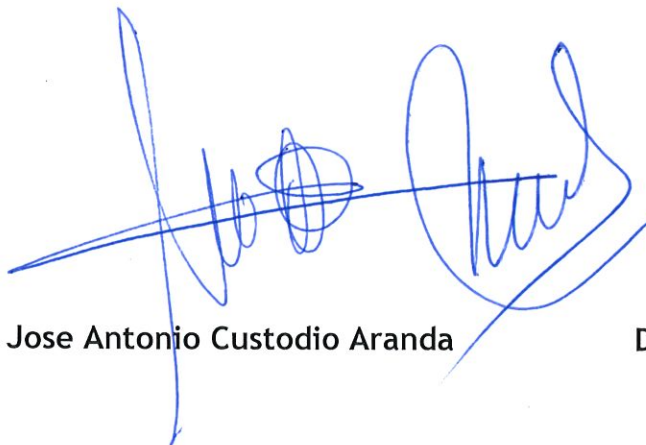
El presente convenio se establece por tiempo indefinido, tomando efecto en la fecha de su firma.

Será necesario un número mínimo de adheridos para llevar a cabo este colectivo.


Se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra con treinta días de antelación a la fecha de efecto.
- c) Por extinción de la persona jurídica colaboradora, o por quedar incurso el Colaborador en causa de incompatibilidad.
- d) Por cese en el ejercicio de la actividad del Colaborador.

En Granada, a 5 de julio de 2019.



D. Jose Antonio Custodio Aranda



D. Héctor Iris Couso Queiruga